

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el señor Juez, informado que, el apoderado judicial de la parte actora solicita requerir a COOSALUD EPS, a fin de brindar información que permita la notificación de los demandados. Sírvase proveer. febrero 23 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con base en el informe secretarial que antecede y en el memorial allegado al proceso de la referencia por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del cual solicita oficiar a **COOSALUD EPS**, para que suministre información de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad **COOSALUD EPS**, para que, con base en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso suministre información del demandado **YONATAN ENRIQUE GUTIERREZ REY**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.083.005.001 respecto a: (i) dirección del lugar de residencia, (ii) correo electrónico, (iii) teléfonos de contacto (iv) indique si se desempeña como trabajador en misión en otra entidad y (vi) el nombre y lugar en misión.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad **COOSALUD EPS**, para que, con base en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso suministre información del demandado **NELSON ENRIQUE GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.469.245 respecto a: (i) dirección del lugar de residencia, (ii) correo electrónico, (iii) teléfonos de contacto (iv) indique si se desempeña como trabajador en misión en otra entidad y (vi) el nombre y lugar en misión.

TERCERO: OFICIAR a la entidad **COOSALUD EPS**, para que, con base en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso suministre información del demandado **ELIZABETH ESTHER GÓMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°57.435.548 respecto a: (i) dirección del lugar de residencia, (ii) correo electrónico, (iii) teléfonos de contacto (iv) indique si se desempeña como trabajador en misión en otra entidad y (vi) el nombre y lugar en misión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

494987efb09378bfc295e97e1866761c8d6caa590b17a82646f007fd70807150

Documento generado en 23/02/2022 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>